



Resolución de Presidencia

N° 095 - 2016-INGEMMET/PCD

Lima, 11 AGO. 2016

VISTOS:

Los Informes Nos. 337 y 345-2016-INGEMMET/SG-OPP del 25 y 26 de julio de 2016 respectivamente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 934-2016-INGEMMET/OA-UL del 04 de agosto de 2016, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 599-2016-INGEMMET/SG-OA del 05 de agosto de 2016, de la Oficina de Administración; el Informe N° 335-2016-INGEMMET/SG-OAJ del 08 de agosto de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 007-2016-INGEMMET/PCD del 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016, con sesenta y ocho (68) procedimientos de selección, por un valor total estimado de S/. 15'082,867.36 (Quince Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 36/100 Soles);

Que, mediante las Resoluciones de Presidencia Nos. 038-2016-INGEMMET/PCD del 16 de marzo de 2016, 040-2016-INGEMMET/PCD del 23 de marzo de 2016, 045-2016-INGEMMET/PCD del 15 de abril de 2016, 048-2016-INGEMMET/PCD del 18 de abril de 2016, 063-2016-INGEMMET/PCD del 18 de mayo de 2016, 068-2016-INGEMMET/PCD del 30 de mayo de 2016, y 078-2016-INGEMMET/PCD del 04 de julio de 2016, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 934-2016-INGEMMET/OA-UL del 04 de agosto de 2016, la Unidad de Logística, concluyó y recomendó: (i) La exclusión de cuatro (04) procedimientos de selección; (ii) La inclusión de dos (02) procedimientos de selección; (iii) Solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal correspondiente a efectos de emitir el acto resolutorio que apruebe la Octava Modificación al PAC 2016;

Que, respecto a las exclusiones presentadas, se tratan de las siguientes:

- "Adquisición de Cámaras Fotográficas" (N° Ref. PAC 16), con un valor estimado de S/ 63,800.00, previsto como una Adjudicación Simplificada. Como resultado de la indagación de mercado, se obtuvo que de los cuatro sub ítems que componen el paquete, los ítems 1 y 2 serán adquiridos a través de una compra menor a 8 U.I.T., debido a que su cuantía asciende a S/ 13,289.00, y los ítems 3 y 4 serán adquiridos a través del procedimiento de selección denominado Comparación de Precios, el cual asciende a un monto de S/ 37,440.00, enmarcado en las condiciones establecidas en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando que dicho procedimiento no necesita estar

incluido en el PAC 2016, sin embargo el resultado de éste debe ser publicado a través del SEACE;



- “Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Acondicionado” (N° Ref. PAC 45), con un valor estimado de S/ 60,000.00, previsto como una Adjudicación Simplificada. Como resultado de la indagación de mercado, el valor estimado se definió en S/ 30,500.00, lo cual resulta menor a 8 U.I.T., necesidad que se atenderá a través de las compras sin proceso;



- “Servicio de Acondicionamiento de los Ambientes en la Sede Lenguaje” (N° Ref. PAC 23), con un valor estimado de S/ 180,000.00. De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 085-2016-INGEMMET/UL-RBV del 05 de julio de 2016, el encargado del área de Servicios Generales de la Unidad de Logística, indicó que ha sido designada la Oficina de Administración como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública – SNIP N° 135503 denominado mejoramiento de los Servicios de la Sede Central del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, que se declaró viable por un monto de inversión de S/ 62'587,225.27, y por tal motivo indicó que la necesidad ha desaparecido, por lo que debe ser excluida del PAC 2016;



- “Adquisición de Insumos para Laboratorio” (N° Ref. PAC 54), con un valor estimado de S/ 179,000.00, previsto como una Adjudicación Simplificada. Como resultado de la indagación de mercado, el valor estimado se definió en S/ 29,425.68, lo cual resulta menor a 8 U.I.T., necesidad que se atenderá a través de las compras sin proceso;

Que, respecto de las inclusiones presentadas, se refieren a las siguientes:

- “Adquisición de Espectómetro de Fluorescencia de Rayos X de Longitud de Onda Dispersiva”, por un valor estimado de S/ 2'004,011.00. Mediante Resolución del Tribunal OSCE N° 349-2016-TCE-S1 del 22 de marzo de 2016, se declaró la nulidad del proceso de selección denominado Licitación Pública N° 4-2015-INGEMMET/CE “Adquisición de Espectómetro de Fluorescencia de Rayos X de Longitud de Onda Dispersiva”, retro trayéndolo hasta la etapa de la convocatoria previa reformulación de las Bases. A través del Memorando N° 154-2016-INGEMMET/DL del 04 de abril de 2016, la Dirección de Laboratorios ratificó la necesidad de adquisición del bien acotado, alcanzando las Especificaciones Técnicas actualizadas. Como resultado de la indagación del mercado, se determinó un valor estimado de S/ 2'004,011.00, correspondiendo a una Licitación Pública, contando con la correspondiente certificación presupuestal, otorgada mediante Informe N° 337-2016-INGEMMET/SG-OPP del 25 de julio de 2016, que otorgó certificación de disponibilidad presupuestal por el ejercicio 2016 por un monto ascendente a S/ 1'862,170.00, y la previsión presupuestal para el ejercicio 2017 por un monto de S/ 47,280.00, el ejercicio 2018 por un monto ascendente a S/ 47,280.00, y el ejercicio 2019 por un monto de S/ 47,281.00, lo que corresponde a un monto total de S/ 2'004,011.00;

- “Servicio de Alquiler de Local para el Órgano Desconcentrado de Cusco”, por un valor estimado de S/ 51,600.00, contando a través del Informe N° 345-2016-INGEMMET/SG-OPP del 26 de julio de 2016, con la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2016 por un monto de S/ 21,500, y la previsión presupuestal para el ejercicio 2017 por un monto de S/ 30,100.00, lo que corresponde a un monto total de S/ 51,600.00; por lo que corresponde incluirlo como una Contratación Directa;





Que, mediante Memorando N° 599-2016-INGEMMET/SG-OA del 05 de agosto de 2016, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de agosto 2016, la Oficina de Administración, indicó que: i) La propuesta de la Octava Modificación del PAC 2016, cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como lo regulado en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; ii) Solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal y la formulación del acto resolutivo de aprobación de la modificación del PAC;

Que, a través del Informe N° 335-2016-INGEMMET/SG-OAJ del 08 de agosto de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el ejercicio fiscal 2016, cumple con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo previsto en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", por lo que resulta legalmente viable su modificación, correspondiendo al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva; añadiendo asimismo, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, numeral 7.6 "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; añadiendo asimismo que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde excluir cuatro (04) procedimientos de selección, por un valor estimado de S/ 482,800.00 (Cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100 Soles), y la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, por un valor estimado de S/ 2'055,611.00 (Dos millones cincuenta y cinco mil seiscientos once con 00/100 Soles), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y concordado con los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2016, excluyendo cuatro (04) contrataciones e incluyendo dos (02) contrataciones, conforme a los anexos 1 Y 2 adjuntos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LA OCTAVA MODIFICACION DEL PAC 2016		
DETALLE DE LA MODIFICACION	PROCEDIMIENTOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/.
PAC INSTITUCIONAL 2016	73	16,030,352.16
EXCLUSIÓN DE CUATRO (04) PROCEDIMIENTOS (ANEXO 01)	-4	482,800.00
INCLUSIÓN DE DOS (02) PROCEDIMIENTOS (ANEXO 02)	2	2,055,611.00
PAC INSTITUCIONAL 2016 EN SU OCTAVA MODIFICACION	71	17,603,163.16

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en la Página Web de la Institución (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Distribución:
SG
OAJ
OPP
OA
UL



Susana G. Vilca Achata
Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



ANEXO N° 01: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIRSE

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	IMPORTE S/
16	ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS	BIENES	AS	63,800.00
45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	AS	60,000.00
23	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES EN LA SEDE LENGUAJE	SERVICIO	AS	180,000.00
54	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO	BIENES	AS	179,000.00
				482,800.00



ANEXO N° 02: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INCLUIRSE

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/
84	ADQUISICIÓN DE ESPECTRÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X DE LONGITUD DE ONDA DISPERSIVA	BIENES	LP	AGOSTO	2,004,011.00
85	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE CUSCO	SERVICIO	CD	AGOSTO	51,600.00
TOTAL INCLUSIÓN S/.					2,055,611.00



ANEXO N° 02 PROCEDIMIENTOS A INCLUIRSE

N. REP	ITEM ÚNICO	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	MÉTODO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																				DEPA	PROV	DIST			
B4	1-SI	0-NO	LP-04-2015-INGEMMETICE	1-Licitación Pública		1-BIENES	-	Adquisición de Espectrometro de fluorescencia de rayos x de longitud de onda dispersiva	41115403-00002892	5-UNIDAD	1.00	2.004,011.00	1- Soles	09	8-Agosto	0- Por la Entidad	0- Cibanco		UNIDAD DE LOGISTICA	15	01	30			0-SI
B5	1-SI	1-SI		6-Contratación Directa		2-SERVICIOS	-	Servicio de Alcazar de Local para el Órgano Desconcentrado de Cusco	80131502-00054550	187-SERVICIO	1.00	51,600.00	1- Soles	09	8-Agosto	0- Por la Entidad	0- Cibanco		UNIDAD DE LOGISTICA	15	01	30			0-SI

